

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad.1001400305320220038700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda Divisoria, promovida por Martha Cristina Gómez Quijano contra Luis Alberto Gómez Quijano y Geraldín Gómez Castellanos para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Adjuntar las pruebas documentales que menciona, toda vez que en el presente escrito solo se visualiza demanda, poder y peritaje.
2. Allegar certificado de catastro del bien inmueble objeto de división. Lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 9° del artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Aportar el certificado de tradición y libertad con menos de un mes de vigencia del inmueble objeto de división, lo anterior con fundamento en el inciso segundo del artículo 406 del C.G.P.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--